



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODAS LAS FINCAS, EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA), DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

EXPTE 1/2020

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SÁLMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-88ac-00505056934e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 1.- ANTECEDENTES
 - 2.- NORMATIVA APLICABLE
 - 3.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 4.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
 - 5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
 - 6.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO
 - 7.- MANTENIMIENTO
 - 8.- CORRECCIÓN DE ENERGÍA REACTIVA
 - 9.- AJUSTE DE POTENCIAS
 - 10.- EQUIPOS DE MEDIDA
 - 11.- CALIDAD DEL SUMINISTRO
 - 12.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO
 - 13.- GARANTIAS DEL SUMINISTRO
 - 14.- FACTURACIÓN
 - 15.- PAGO DEL PRECIO
 - 16.-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 17.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- ANEXO I.- Directorio de Centros
ANEXO II.- Potencias y Consumos
ANEXO III.- Coste por Centro (12 meses)

23/01/2020 11:45:37

GARCIA.SALMERON.FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-88ac-005056934e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

1.- ANTECEDENTES

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de Energía Eléctrica con destino a diferentes centros del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (en adelante IMIDA) dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, teniendo como objeto establecer los requisitos técnicos para su contratación.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El suministro de energía eléctrica se realizará conforme a la normativa referida en esta cláusula o aquella que la sustituya o modifique durante el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo también a la normativa particular, incluyendo las de gestión medioambiental vigente en cada momento y a las demás prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado al mismo.

1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
3. Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
4. Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en cuanto a disposiciones y articulados no derogados por las anteriores.
5. Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SALLERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-86ac-00505050934e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

6. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico.
7. Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el Mercado de Producción de la energía eléctrica.
8. Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
9. Real Decreto de 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
10. Real Decreto de 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de distribución y transporte de energía eléctrica.
11. Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia y se modifican algunos artículos del Real Decreto 2017/1997, de 26 diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento. Derogado su artículo 8 por el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2006.
12. Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.
13. Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.
14. Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
15. Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

23/01/2020 11:45:37

GARCIA-SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-86ac-005056934e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

16. Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica. (En lo que respecta al capítulo IV y a las disposiciones adicionales primera y séptima).
17. Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
19. Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.
20. Circular 2/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos.
21. Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
22. Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.
23. Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad.
24. Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
25. Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para el 2016 y aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SALLERON, FERRERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-86ac-00505050934e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

26. Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019. Prorrogada a 2020 hasta la entrada en vigor de la nueva normativa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que actualmente se encuentra en tramitación.

27. Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el perfil de consumo y el método de cálculo a efectos de liquidación de energía, aplicables para aquellos consumidores tipo 4 y tipo 5 que no dispongan de registro horario de consumo, según el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico, para el año 2020

28. Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

29. Resto de Normativa de desarrollo, y aquella que complemente, relacione, derogue o modifique a las anteriores.

Todas las referencias legales incluidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, están referenciadas a la fecha de publicación de las mismas, debiendo ser estas actualizadas en función de la normativa que la sustituya.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las características técnicas necesarias para la contratación del "Suministro de Energía Eléctrica con destino a diferentes centros del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, durante un período de 12 meses, prorrogable 12 meses más, con fecha de inicio 01/04/2020 en virtud de lo establecido en de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

23/01/2020 11:45:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-86ac-0050569134e7

GARCIA SALLERON, FEDERICO





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

4.1 Los puntos de suministro objeto del contrato tienen las características reflejadas en los **Anexos I, II y III** de este Pliego, al tratarse de dependencias ubicadas en distintas localidades; y a efectos del volumen de consumo eléctrico, siendo estos meramente informativos, reflejándose también los Anexos de este Pliego.

4.2 El precio ofertado por la energía activa no podrá incrementarse aunque la demanda de energía no se ajuste a la estimación citada.

4.3 La empresa adjudicataria ofertará 100% energía eléctrica procedentes de renovables, para ello entregará al IMIDA, certificado de origen del suministro emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que incluya entre otros datos, equivalente en toneladas de CO2 emitidas anualmente.

Dicho certificado, podrá incluirse por este Organismo, en el Plan de Eficiencia Energética de las Instalaciones de los centros susceptibles de su implantación y actualización.

En el Anexo I “Directorio de Centros” se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias que actualmente tiene contratadas y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS).

En el Anexo II se adjunta un resumen de las potencias contratadas por periodo en cada una de las tarifas de acceso así como la matriz de consumos estimados para 12 meses, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 La empresa adjudicataria, realizará en nombre del IMIDA, sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

1. Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.
2. Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler, en el suministro que todavía no disponga de dicho equipamiento, pudiendo retirarlo una vez concluido el contrato.
3. Estará obligada a informar, al responsable del contrato, con carácter mensual, del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del IMIDA.
4. Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello.
5. Ofrecer un servicio de atención personal al IMIDA. Para ello se designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran. Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará la designación del gestor una vez se haya formalizado el contrato.
6. La comunicación con el IMIDA se realizará a través del correo electrónico contratación-imida.es; además en las operaciones de mantenimiento y/o averías en las redes eléctricas de distribución, se comunicarán en tiempo y forma al centro afectado, según datos de la tabla incluida en Anexo II. La empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto que no sea de tarificación especial.
7. Servir de apoyo e intermediación con la Empresa Distribuidora Eléctrica en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
8. Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.
9. Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

23/01/2020, 11:45:37

GARCIA-SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-86a5-0050569134e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

10. Presentación mensual de las facturas en formato electrónico, compatible con los sistemas informáticos de esta Administración, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15ª y 16ª.

11. Optimización de la factura eléctrica, ofreciendo asesoramiento sobre los valores de consumo y potencia registrados.

5.2 El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el IMIDA, y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de potencia cuarto horaria activa (periodo de integración quince minutos) y reactiva resultantes del punto de suministro. Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine el IMIDA, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

5.3 El adjudicatario estará obligado a petición del IMIDA a facilitar todos los datos necesarios para que pueda realizar la telemida de los contadores directamente o a través de una empresa contratada a tal efecto.

5.4 La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el IMIDA, excepto los expresamente recogidos en el Anexo de Prescripciones Administrativas.

6.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO

6.1 La entrega del suministro se realizará en las direcciones previstas en cada punto de suministro, recogido en el Anexo I.

Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes, los consumos realizados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución y hasta la finalización del mismo.

6.2 El contratista está obligado a suministrar la energía eléctrica objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de prescripciones técnicas, con las condiciones de calidad del suministro previstas en la reglamentación vigente.

7.- MANTENIMIENTO

7.1 La empresa adjudicataria del suministro eléctrico asumirá el mantenimiento y las reparaciones de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación, incluyendo las verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el Operador del Sistema (Real Decreto 1110/2007, de 24





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

de agosto), incluyendo el mantenimiento de comunicación de datos para telemedida, en los centros y oficinas donde esta sea obligatoria

7.2 El adjudicatario realizará, sin cargo adicional, la lectura y validación de los registros horarios de consumo, y su envío al Operador del sistema Eléctrico, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Puntos de Medida.

El adjudicatario se responsabiliza de transmitir los datos al Operador del Sistema para realizar la facturación de la energía.

8.- CORRECCIÓN DE ENERGÍA REACTIVA

8.1 La empresa adjudicataria, se compromete a enviar un aviso a los responsables del seguimiento del punto de consumo, de desviaciones en el consumo de energía reactiva (**superiores al 33% de energía activa**), a través de la dirección contratación-imida@carm.es. Además en el aviso, la empresa adjudicataria debe proponer la solución más conveniente técnica y económicamente para solucionar esta desviación.

Estas comunicaciones deben efectuarse en el plazo máximo de un mes, factura vencida.

8.2 En el caso de detectar energía reactiva **en la primera factura** en alguno de los centros incluidos en este contrato, el adjudicatario deberá presentar un plan de compensación de energía reactiva, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

9.- AJUSTE DE POTENCIAS

9.1 En el plazo máximo de dos meses a contar desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a presentar al IMIDA un estudio de la potencia de consumo en el último año de cada centro, comprometiéndose también a proponer a dicho Servicio, los ajustes de potencia contratada óptima que permitan disminuir el gasto en términos de facturación interanual.

9.2 El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que el IMIDA estime convenientes para la optimización de la factura interanual, previa autorización del IMIDA.

9.3 La empresa adjudicataria, se compromete a enviar un aviso en el plazo de un mes **a los responsables del seguimiento** de dicho punto de consumo, de las posibles desviaciones en la potencia contratada, proponiendo en ese caso la solución más conveniente técnica y





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

económicamente para solucionar dicha desviación. El aviso se realizará a la dirección: contratacion-imida@carm.es.

10.- EQUIPOS DE MEDIDA

En su caso, el adjudicatario asumirá la representación del IMIDA ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

Asimismo, el IMIDA se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad. En este caso quedará exento del pago del alquiler en la facturación.

11.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

11.1 La calidad del servicio de suministro, deberá prestarse en las condiciones de Calidad del Servicio, Producto y Atención al Cliente y demás condiciones establecidas en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

- Concepto, contenido y extensión de la calidad de servicio y definiciones. Será de aplicación lo expuesto en los artículos 99 y 100 del mencionado Real Decreto.
- Continuidad del suministro. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 101 del mencionado Real Decreto.
- Calidad del producto. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 102 del mencionado Real Decreto.
- Calidad de atención al consumidor. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 103 del mencionado Real Decreto.
- Cumplimiento de la calidad de suministro individual. Será de aplicación lo expuesto en el artículo 104 del mencionado Real Decreto.

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SALLERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-88ac-0050569134e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

La empresa adjudicataria se compromete a realizar en nombre del IMIDA, cuantas reclamaciones y gestiones sean necesarias con la compañía distribuidora de los puntos de suministro afectados, en caso de detectarse incumplimiento de los parámetros de calidad de suministro, debiendo hacer en ese caso las comprobaciones oportunas con los medios técnicos necesarios, trasladando a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

12.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

12.1 Las consecuencias del incumplimiento de la calidad de suministro serán las expuestas en el artículo 105 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

12.2 Las responsabilidades en el cumplimiento de la calidad de suministro serán las expuestas en el artículo 109 del mencionado Real Decreto 1955/2000.

13.- GARANTIAS DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de energía eléctrica, no pudiéndose suspenderse el suministro de energía eléctrica de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre o normativa que lo sustituya.

El adjudicatario será responsable del servicio de acuerdo con lo regulado en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y en el Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de energía eléctrica demandado en cada instalación durante el período contratado.





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

14.- FACTURACIÓN

14.1 Se presentarán facturas individuales para cada uno de los puntos de suministro con periodicidad mensual, en formato electrónico. La presentación de las mismas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado **FACE**.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato:

- Número del contrato
- Fechas inicio y fin,
- Identificación punto suministro
- Dirección del suministro
- Potencia contratada
- N° de contador o contadores y tipo; régimen del contador: alquiler o propiedad

- Tarifa vigente.

- Grupo tarifario.

- Periodo de facturación.

- Término de energía.

- Término fijo.

- Energía activa por periodos.

- Energía reactiva por periodos.

- Maxímetro por periodos.

- Excesos de potencia por periodos.

- Alquiler de equipos de medida.

- Fecha y lectura actual.

- Fecha y lectura anterior.

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SALLERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-88ac-0050569134e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

- Consumo.
- Impuestos sobre la electricidad.
- IVA.

14.2 Será de obligado cumplimiento facilitar al IMIDA el acceso a través de página web de la compañía adjudicataria, para consultas de datos de facturas, consumos, duplicados etc. que fuera de su interés. Igualmente, se facilitara número de contacto telefónico, no sujeto a tarificación especial.

14.3 Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

15.- PAGO DEL PRECIO

15.1 De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público la empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio del suministro de electricidad efectivamente realizado y formalmente recibido por la IMIDA en los términos determinados por el artículo 198 de la mencionada ley.

15.2 El responsable del contrato dará la conformidad a las facturas de los puntos de suministro, presentándose estas individualmente para cada uno de dichos puntos.

La facturación de la energía consumida se realizará con lecturas reales (no estimadas), de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin. En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización y de las instalaciones de energía eléctrica y en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico o cualquier legislación vigente que los sustituyan o complementen. En cualquier caso la regularización se producirá antes de la finalización del contrato/año natural.

15.3 La empresa adjudicataria emitirá mensualmente y al vencimiento de cada mes natural, una factura por punto de suministro, correspondiente al 100% del consumo producido en el período de





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

facturación del mes/periodo correspondiente, y conteniendo la información desglosada en los términos siguientes, además de la establecida en la cláusula 15ª:

1. Facturación término de energía: resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio unitario del kwh (incluyendo coste de energía, acceso a redes y pagos por capacidad) por el consumo producido en dicho periodo.
2. Facturación por potencia: resultado de multiplicar en cada periodo tarifario el precio del coste unitario del kw por la potencia a facturar en dicho periodo. La potencia facturada será calculada de acuerdo al RD 1164/2001, de 26 de octubre o cualquier otra normativa vigente que lo sustituya o complemente.
3. Bonificaciones por defecto de potencia demandada, según la legislación vigente.
4. Recargo por exceso de potencia, si lo hubiera (de acuerdo al RD 1164/2001, de 26 de octubre).
5. Recargo por energía reactiva, si lo hubiera (de acuerdo al RD 1164/2001, de 26 de octubre).
6. Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida, si lo hubiera. El importe será estrictamente el definido por la empresa Distribuidora.
7. Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
8. Importe correspondiente al IVA.
9. Detalle de la facturación de acceso a las redes.

15.4 Los recargos/bonificación por excesos/defecto de potencia demandada y la facturación por consumo de energía reactiva, que serán pagados por el IMIDA, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001, de 26 de octubre, o de la legislación reguladora vigente en cada momento que la sustituya o modifique, durante la duración del presente contrato.

16.-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1 Entre las condiciones que debe cumplir la empresa adjudicataria para poder contratar con las Administraciones Publicas, se incluye la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y los Reglamentos que la desarrolla.

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SALLERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-88ac-0050569134e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

16.2 Deberá mantener con el Responsable del contrato, el adecuado intercambio de información en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, incluyendo como mínimo entre otros documentos:

- Plan de evaluación y prevención de riesgos laborales asociados a sus trabajadores, para las tareas objeto de este contrato.
- Formación de los mismos.
- Alta actualizada como empresa distribuidora de suministro eléctrico.

Así como cualquier otra documentación que en esta materia considere oportuna el IMIDA.

17.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, necesario para la obtención de autorización administrativa previa como comercializador de energía eléctrica, de manera que quede cubierta todas las consecuencias derivadas de los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación, y mantener la citada inscripción durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, debiendo presentar copia del recibo en vigor y póliza de seguro de responsabilidad al inicio del contrato y en las renovaciones del mismo.

El Jefe de Sección de Apoyo y Mantenimiento,
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Federico García Salmerón

23/07/2020 11:45:37

GARCIA SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-88ac-0050569134e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

ANEXO I.- Directorio de Centros

Nº	CUPS	Tipo de Centro	Localidad	CP	Dirección	ATR	Potencia Contratada (KW)			Energía Consumida(kwh)		
							P1	P2	P3	P1	P2	P3
1	ES 0021 0000 0636 2418 FV	Administrativo	La Alberca	30151	Estación Sericícola 25-1	3.1 A	305	305	305	293.392,74	530.996,36	490.159,12
2	ES 0021 0000 0643 9101 YH	Finca agrícola	Torre Pacheco	30739	Paraje Torre Blanca 1-5	3.1 A	50	50	50	10.810,04	19.538,16	24.328,70
3	ES 0021 0000 1026 8872 KJ	Finca agrícola	Cehegin	30009	Paraje Los villares 50	3.1 A	8	8	8	2.861,26	6.430,76	6.948,46
4	ES 0021 0000 0605 7861 ZA	Laboratorios	Jumilla	30520	C/ Saavedra Fajardo 1	3.0 A	49,5	49,5	49,5	23.134,72	62.706,72	39.131,28
5	ES 0021 0000 1177 8624 CE	Bombeo agua	La Alberca	30150	Carril de los Zapatas 5	2.1 DHA	10,392	10,392		542,80	1.229,82	
6	ES 0021 0000 2142 7350 XH	Finca agrícola	Yéchar	30193	PG. 54, Parc. 78, bajo	2.0 A	6,928			2.306		

CUPS = Código Unificado de Punto de Suministro

ATR = Código de la Tarifa de acceso del contrato

Potencia Contratada de acceso en cada periodo (P1,....., P6, expresadas en KW

Energía Consumida por periodo horario (P1,....., P6) en los 12 meses del año 2014, expresada en KWh

23/01/2020 11:45:37

GARCÍA SALMERÓN, FEDERICO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8822c104-3dcd-7464-88e5-0050569b34e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

ANEXO II.- Potencias y Consumos

La siguiente tabla recoge las potencias contratadas y los consumos reales en un año por los centros recogidos en el ANEXO I: Directorio de Centros, agrupados por tarifas de acceso y periodo tarifario

Grupo	TA	Potencia Contratada (KW)			Energía Consumida(kwh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
1	3.1 A	363	363	363	307.064,04	556.965,28	521.436,28
2	3.0 A	49,5	49,5	49,5	23.134,72	62.706,72	39.131,28
3	2.1 DHA	10,392	10,392		542,80	1.229,82	
4	2.0 A	6,928			2.306		

23/01/2020 11:45:37

GARCIA SALLERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-832c104-3dcd-74e4-86ac-00505056934e7





Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

ANEXO III.- Coste por Centro (12 meses)

Nº	CUPS	Tipo de Centro	Localidad	CP	Dirección	Partida Presupuestaria	Proyecto de Inversión	Alquiler Equipo de Medida	Coste Término de Potencia	Coste Término de Energía	TOTAL		
											Base Imponible	IVA 21 %	Totales
1	ES 0021 0000 0636 2418 FV	Administrativo	La Alberca	30151	Estación Sericícola 25-1	58.00.00.542B.221.00	3470	---	33.351,96	132.175,24	165.527,20	34.760,71	200.287,91
2	ES 0021 0000 0643 9101 YH	Finca agrícola	Torre Pacheco	30739	Paraje Torre Blanca 1-5	58.00.00.542B.221.00	3470	144	5.467,54	5.334,90	10.946,44	2.298,75	13.245,19
3	ES 0021 0000 1026 8872 KJ	Finca agrícola	Cehegín	30009	Paraje Los villares 50	58.00.00.542B.221.00	3470	144	874,80	1.588,66	2.607,46	547,57	3.155,03
4	ES 0021 0000 0605 7861 ZA	Laboratorio	Jumilla	30520	C/ Saavedra Fajardo 1	58.00.00.542B.221.00	3470	---	4.238,32	14.999,39	19.237,71	4.039,92	23.277,63
5	ES 0021 0000 1177 8624 CE	Bombeo agua	La Alberca	30150	Carril de los Zapatas 5	58.00.00.542B.221.00	3470	30	970,96	208,79	1.209,75	254,05	1.463,80
6	ES 0021 0000 2142 7350 XH	Finca agrícola	Yéchar	30193	PG. 54, Parc. 78, bajo	58.00.00.542B.221.00	3470	30	600,00	200,00	830,00	174,00	1.004,00

TOTAL	200.358,56	42.075,00	242.433,56
--------------	-------------------	------------------	-------------------

23/07/2020 11:45:37

GARCÍA SALMERÓN, FEDERICO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8822c104-3dcd-74e4-88e5-0050569b34e7

